

veinte y seis de marzo.



SELO QVARTO, VILLA DE MARAVEDES ANO DE MDCCLXXVI SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

Acuerdo

En la Villa de Mula en Lunas y cinco dias del mes de marzo del año de setenta y quatro Los Señores Dn Juan Pedro Molina y Boria y Rodrigo de Ledema Segura Alcaldes ordinarios Dn Juan Dugo de Lima y Parraga Reg. de Cano y Procurador Sindico Dn Martin Saavedra y Molina y Andres Jimenez Sanjurjodores Dn Pedro Garcia Pinero Jurado y Dugo Jimenez Aguacil mayor Capitulares del Congreso Justicia y Regimien de la villa de Mula por su mag. cuando juntos en su Cabildo como lo han de uso y costumbre sumaron numero dijeron que en atención a que los ganados de las Redondas de esta villa se arrendaron para que su crianza lo apartasen los ganados mercaños por el presente y mandados cumpliendo de arrendamiento en el día de hoy por tanto acordaron sus mercedes de publi que en la plaza y a las diez de la noche de la villa de Mula que dentro de diez dias los señores Dn Martin Saavedra, secretario examine los referidos ganados con precavimienos que se parados de fames y no auiendo lo hecho se darán por denunciados y se procederá a lo que aia lugar en dho punto don no se auiere publicado y para que asi lo acordaron y firm sus mag. dox fe

Dn Juan Pedro Molina y Boria
Rodrigo de Ledema y Segura
Dn Martin Saavedra y Molina
Andres Jimenez Sanchez
Pedro Garcia Pinero
Diego Jimenez
Dn Juan Parraga

